Institución Educativa Técnica San Luis
Garagoa – (Boyacá)
DANE 115299000038 NIT 800024418-0

ORDEN DE SUMINISTRO No. OS-05-2026

FECHA DEL CONTRATO	11 DE MAYO DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN LUIS NIT: 800.024.418-0
CONTRATISTA	ILMA YOLANDA PEÑA RAMÍREZ NIT 40.008.538 RÉGIMEN SIMPLIFICADO
OBJETO	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA LA SEDE CENTRAL UBICADA EN LA CARRERA 9 No 14-65 COMO APOYO AL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA EN LA ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES EN LA CALIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SEGÚN PEI.
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6'000.000, oo).
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN LUIS requiere contratar el suministro de fotocopias para la Sede Central.
Para la ejecución del objeto del presente contrato, el contratista deberá llevar una planilla de control, teniendo en cuenta la distribución que se asigne para cada dependencia y de acuerdo a la cantidad de copias según precio ofertado, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto asignado así:

CANT	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
24.000	Fotocopias de acuerdo con la descripción y necesidad de la Sede Central. Estas están distribuidas así: -Rectoría: **400** -Coordinación: **1.000** -Secretaría: **100** -Docente orientador: **260** -Biblioteca: **100** -Profesores (para cada uno 820 fotocopias) total profesores 27: **22.140**	$ 250,00	$ 6'000.000, oo
	TOTAL		**$ 6'000.000, oo**

FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista la suma anteriormente pactada al cumplimiento del objeto, contra entrega y/o en pagos parciales según solicitud del Contratista, previa acta de recibido a satisfacción por parte de los encargados, factura y pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden de Suministro, se hará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 del rubro del presupuesto de gastos denominado Proyecto Adquisición Material Didáctico y para su ejecución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.18-2026 y su correspondientes Registro Presupuestal No- 18-2026.
SUPERVISIÓN	La presente orden de suministro Roa estará supervisada por la docente Gloria Patricia Cediel, representante de los docentes de secundaria de la Institución.

INHABILIDADES - INCOMPATIBILIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden .
RÉGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, Acuerdo 02 de 12 de marzo de 2025, del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica San Luis.
GARANTÍAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales.

Para constancia se firma en Garagoa Boyacá, a los once (11) días del mes de mayo de 2026, en dos originales.

ISRAEL ALARCON ROJAS
Rector (E)

ILMA YOLANDA PEÑA RAMÍREZ
Contratista